



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 MAR 2011.

VISTO: la convocatoria realizada por el Gobierno de la República Argentina, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participar de la Reunión de consulta sobre temas vinculados al Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, que se llevará acabo entre los días 16 y 17 de marzo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

RESULTNADO: que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente, sugiere la participación a la citada Reunión, del Director Nacional de Medio Ambiente, Arq. Jorge Rucks;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de la Misión Oficial, al amparo del artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, en virtud de haberse convocado recientemente a la citada Reunión;

II) que el Gobierno de la República estima de interés la participación del señor Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de participar en la citada Reunión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decreto

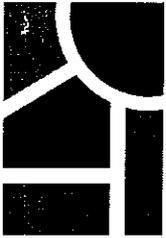
401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/000, de 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial, al Director Nacional de Medio Ambiente, Arq. Jorge Rucks, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participara de la Reunión de consulta sobre temas vinculados al Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, que se llevará acabo entre los días 16 y 17 de marzo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-

2º.- El viático correspondiente a 1 día en la ciudad de Buenos Aires, por un monto diario de U\$S 370 (dólares americanos trescientos setenta), más 1 día abatido al 60% , por no pernoctar en dicha ciudad, por un monto U\$S 148 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho), abonando un total por concepto de viáticos U\$S 518 (dólares americanos quinientos dieciocho), se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-



**MVOTMA**

3º.- El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto de U\$S 180 (dólares americanos ciento ochenta), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por el artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

